



Expediente: 055910544152
Radicado: AU-00082-2025
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 09/01/2025 Hora: 10:19:28 Folios: 1



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Escrito Radicado N° CE-13824 del 22 de agosto del 2024, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, con Nit 800.215.546-5, a través de su Director General (E), Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 80.124.113, o quien haga sus veces, solicitó ante La Corporación PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, en beneficio del Establecimiento Carcelario y Penitenciario “EL PESEBRE” ubicado en el Corregimiento de Doradal del municipio de Puerto Triunfo, predio identificado con FMI 018-263.

Que por medio del Oficio Radicado N° CS-12447-2024 del 26 de septiembre del 2024, La Corporación le requirió el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC- completar la solicitud presentada para continuar con el trámite solicitado, para lo cual bajo el Escrito Radicado N° CE-18294 del 28 de octubre del 2024, se solicitó prórroga, la cual fue concedida mediante Auto AU-04035-2024 del 5 de noviembre de 2024.

Que mediante Escrito CE-21625 del 19 de diciembre del 2024., el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, da respuesta parcial a lo requerido mediante CS-12447-2024.

Que a través del Oficio N° CS-17168-2024 del 26 de diciembre de 2024, se requirió el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC., a través de su director, presentar constancia de pago por concepto de evaluación del trámite ambiental, la cual fue allegada mediante escrito CE-00067-2025 del 03 de enero de 2025.

Que la solicitud de PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales de la Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, con Nit 800.215.546-5, a través de su Director General (E), Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 80.124.113, o quien haga sus veces, en beneficio del Establecimiento Carcelario y Penitenciario “EL PESEBRE” ubicado en el Corregimiento de Doradal del municipio de Puerto Triunfo, predio identificado con FMI 018-263

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-13824 del 22 de agosto del 2024, CE-21625 del 19 de diciembre del 2024, CE-00067-2025 del 03 de enero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.



ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a las siguientes partes:

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó. V. Peña P/ Fecha. 03/01/2025

Expediente: 055910544152

Proceso: Tramite ambiental

Asunto: Ocupación de Cauce

Asunto: AUTO 055910544152
Motivo: AUTO 055910544152
Fecha firma: 08/01/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 459d323b-4abe-443f-9246-93a406876212

